

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1037**

SANTIAGO, 1 DE JULIO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 del año 1929; ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en el artículo 10° N° 4, del D.S.250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Bellas Artes adquiera obras de arte para desarrollar su colección patrimonial.
- 2.- Que, don José Francisco Monge Sánchez, Cédula de identidad N° 6.944.413-k en representación de Monge y Compañía, Arte y Patrimonio SPA, RUT N° 76.278.740-7, proveedor único, ha ofrecido vender al Museo Nacional de Bellas Artes la especie que se detalla a continuación, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada que se adjunta a esta Resolución:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	"Retrato del joven Manuel Ramírez Rosales" Fecha de creación:1825 Técnica/Material: Óleo sobre tela. Autor: Raymond Monvoisin. Dimensiones: 98 x 73 cm.

- 3.- Que, en vista de lo señalado en el Acta de Reunión del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes y en el informe técnico de la Curadora, doña Gloria Cortés Aliaga, ambos documentos debidamente firmados y adjuntos a la presente resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la adquisición de dicho material patrimonial, siendo un real aporte para la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes.
- 4.- Que, el precio total de la obra señalada es por la suma de **\$30.230.050.-** (treinta millones doscientos treinta mil cincuenta pesos) IVA Incluido, monto que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Bellas Artes.
- 5.- Que, el proveedor don José Francisco Monge Sánchez, Cédula de identidad N° 6.944.413-k en representación de Monge y Compañía, Arte y Patrimonio SPA, RUT N° 76.278.740-7, no está interesado en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBASE** la contratación por trato directo con don José Francisco Monge Sánchez, Cédula de identidad N° 6.944.413-k en representación de Monge y Compañía, Arte y Patrimonio SPA, RUT N° 76.278.740-7, por la compra de la obra de arte señalada en el considerando Numeral 2, por la suma total de **\$30.230.050.-** (treinta millones doscientos treinta mil cincuenta pesos) IVA Incluido.

- 2.- **APRUÉBASE**, el contrato de compraventa suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y Monge y Compañía Arte y Patrimonio SPA, RUT N° 76.278.740-7, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
MONGE Y COMPAÑÍA ARTE Y PATRIMONIO SPA

En Santiago de Chile, comparecen, por una parte el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Directora Nacional doña **Nélida Pozo Kudo**, chilena, cédula nacional de identidad N° **10.590.073-2**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "SERPAT"; y por la otra parte don José Francisco Monge Sánchez, Cédula de identidad N° 6.944.413-k en representación de Monge y Compañía, Arte y Patrimonio SPA, RUT N° 76.278.740-7, domiciliado en Isidora Goyenechea 3417, Depto 21, Las Condes, en adelante "el Vendedor"; quienes celebran el presente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SERPAT es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SERPAT, a través del Museo Nacional de Bellas Artes, debe adquirir material artístico de alto contenido histórico para desarrollar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Don José Francisco Monge Sánchez, Cédula de identidad N° 6.944.413-k en representación de Monge y Compañía, Arte y Patrimonio SPA, RUT N° 76.278.740-7, vende, cede y transfiere al SERPAT, el siguiente material:

Óleo sobre tela: "Retrato del joven Manuel Ramírez Rosales"

- Fecha de creación: 1825.
- Técnica/Material: Óleo sobre tela.
- Autor: Raymond Monvoisin.
- Dimensiones: 98 x 73 cm.

CUARTO: El SERPAT compra al Vendedor la obra de arte que se individualiza en la cláusula tercera del presente contrato y cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 22 de mayo de 2024, otorgada ante el Notario reemplazante, don Gonzalo Mendoza Guiñez, de la 16° Notaría de Santiago, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

QUINTO: El precio de la compraventa, asciende a la suma de **\$30.230.050.-** (treinta millones doscientos treinta mil cincuenta pesos) IVA Incluido. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente contrato, dentro del plazo de 30 días, contra la entrega efectiva y en conformidad de la obra ya señalada.

SEXO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del Vendedor, el SERPAT se reserva el derecho de poner término al presente contrato sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Vendedor y dos para el SERPAT.

NOVENO: La personería de doña **Nélida Pozo Kudo** para actuar en representación del SERPAT consta en el Decreto Supremo N° 2 de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La personería de don José Francisco Monge Sánchez, para representar a Monge y Compañía, Arte y Patrimonio SPA, consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha 11 de enero de 2023, reducida a escritura pública con fecha 16 de enero de 2023, ante el Notario Público don Iván Torrealba Acevedo.

FIRMARON: NÉLIDA POZO KUDO, DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y JOSÉ FRANCISCO MONGE SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DE MONGE Y COMPAÑÍA, ARTE Y PATRIMONIO SPA.

- 2.- **REGÍSTRESE** la obra adquirida e incorpórese en el inventario del Museo Nacional de Bellas Artes, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en un plazo no superior a 90 días corridos.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$30.230.050.-** (treinta millones doscientos treinta mil cincuenta pesos) IVA Incluido, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2024.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución y el contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


JCV/EHC/YDL/MAB/mkg

DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
- Departamento de Administración y Presupuesto, MNBA.
- Departamento de Transparencia Institucional
- Oficina de Partes, SERPAT.